



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del CONDOMINIO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE 9006877974 contra ALIZON NICOLT SANCHEZ MONTES 1082156391, FAISULY BEATRIZ SANCHEZ MONTES 129220490 y JHONEIDER EDUARDO SANCHEZ MONTES 1003803090, representados por su progenitora CIELO MONTES RICARDO. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-486-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo del CONDOMINIO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE contra ALIZON NICOLT SANCHEZ MONTES, FAISULY BEATRIZ SANCHEZ MONTES y JHONEIDER EDUARDO SANCHEZ MONTES, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-